

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 4 de febrero de 2022, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de decreto por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*

Con fecha 3 de diciembre de 2021 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (BOJA núm 233, de 3 de diciembre). Esta ley, en su disposición final primera, habilita al Consejo de Gobierno para que, en el plazo de seis meses y a propuesta de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, apruebe su desarrollo reglamentario.

Mediante acuerdo de la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 4 de febrero de 2022, se ha iniciado la tramitación del proyecto de decreto, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, siendo acordada su tramitación de urgencia.

Dada la naturaleza de la disposición, teniendo en consideración su ámbito de incidencia y considerando que el contenido del citado proyecto afecta a los derechos y deberes legítimos de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de reglamento quedará expuesto, para su general conocimiento, en el Portal de la Junta de Andalucía mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos» <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/237952.html>

Para facilitar el proceso de participación, en este mismo enlace podrá descargarse un formulario para la elaboración de las alegaciones y sugerencias.

Tercero. Las alegaciones al proyecto de reglamento deberán dirigirse a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación electrónica general, disponible en la reseñada página web de esta Consejería, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

00255252

Cuarto. En cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la documentación correspondiente a este proyecto normativo estará disponible en el Portal de Transparencia, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion/detalle/237950.html>

Sevilla, 4 de febrero de 2022.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Iстриa.

00255252